

Sobre lo que han dado varias Justas los Vecinos, fundandola  
 en que contribuyendoles a aquella para su subsistencia no les son  
 utiles ni aprovechan para los fines que se crearon dichos Serenos:  
 Y deseando el Ayuntamiento practicar el remedio conveniente,  
 desde luego nombra por comisario al Sr. Dn. Diego Pareja y Taran  
 dona Regidor, en lugar del señor Dn. Salvador Vinader Corvati G.  
 loera, para que juntamente con el señor Dn. Mateo Tevallos, anterior  
 electo, den quantas disposiciones juzguen oportunas para q. Cum  
 plan dichos Serenos con las cargas que se les impusieron estando  
 ala vista para corregirlos, y removerlos, si necesario fuere: Y me  
 diante la actual enfermedad de Dho. Señor Dn. Mateo, se encarga  
 al referido Sr. Dn. Diego Pareja, mande comparecer a su presen  
 cia a los referidos, les prevenga su obligacion por todos aquellos me  
 dios que le parezcan oportunos a fin de exorar nuevas Justas  
 del Secundario.

Sobre la fianza del  
 Admin. de la Bodega  
 de Arrete.

Enterada la Ciudad de que el Administrador de la Bodega de  
 Arrete Antonio Aroin, no ha otorgado la fianza que se  
 resolvió en Cabildo de diez y seis del proximo Septiembre, sin em  
 bargo de haver transcurrido tantos dias = Acuerda que en el ter  
 mino perentorio de ocho, formalize dicho Instrum<sup>to</sup>, y que en  
 su defecto, dara este Ayuntam<sup>to</sup> la Providencia que estime mas  
 conveniente: Lo q. se le haga saber al suodho. para su cumplim<sup>to</sup>

M. Despacho  
 a favor del Sr. Pedro  
 Gilabert

Yiore una M.<sup>a</sup> Provision del Sr. M. y señores del M.<sup>a</sup> conse.  
 lo de Castilla dada en Madrid a once de Agosto xette año re  
 fiendada de Dn. Jaime Muñoz Obispo de Camara; por la  
 qual se manda observar, y guardar el Titulo de Comia

